a

Asunción, Marzo 27 de 1896.-

Habiéndose ausentado temporalmente en asuntos de servicio el Señor Ministro de Hacienda Doctor Don Benjamin Aceval;

El Presidente de la República

Decreta:

Artículo 1º.- Encárgase al Señor Ministro de Guerra y Marina Don Emilio Aceval de la cartera de Hacienda mientras dure la ausencia del Doctor Aceval.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Iguiguren

Angel M. Martinez